



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 037 - 2026 - MPLP

Tingo María, 16 de enero de 2026

VISTO:

El Informe N° D000024-2026-OGPP-MPLP/TM de fecha 15 de enero de 2026, el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, **solicita aprobación vía resolución de alcaldía la Incorporación del Saldo de Balance del Año Fiscal 2025 en el Presupuesto Institucional del Pliego 01: Municipalidad Provincial de Leoncio Prado para el Año Fiscal 2026**, hasta por la suma de **S/ 936,853.00** (Novecientos Treinta y Seis Mil Ochocientos Cincuenta y Tres con 00/100 Soles), por el Rubro 18 Canon sobre canon y regalías; el cual corresponde al proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD EN EL TRAMO LA CURVA - JULIO C. TELLO - BUENOS AIRES - RIO TARAPOTO DEL DISTRITO DE CASTILLO GRANDE - PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO"** con CUI 2445146; en atención a lo expresado por la Jefe de la Oficina de Presupuesto, mediante Informe N° D000030-2026-OP-MPLP/TM de fecha 14 de enero de 2026, y;

CONSIDERANDO:

El artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N°s 27680, 28607 y 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

De conformidad con el Inciso 5.1 del Numeral 5 de la Directiva N° 001-2019-EF/52.03, El Saldo de Balance se determina al establecer la diferencia entre los ingresos recaudados en un año fiscal (que incluye el Saldo de Balance del año fiscal previo) y los gastos devengados al 31 de diciembre en el mismo período, por cada rubro y fuente de financiamiento distinto de Recursos Ordinarios, de la siguiente manera: Saldo de balance = ingresos recaudados - gastos devengados 5.2. El registro administrativo en el SIAF-SP del Saldo de Balance al 31 de diciembre de cada año fiscal, debe efectuarse a nivel de unidad ejecutora, gobierno local u otras entidades, sin exceder el plazo establecido para el período de regularización del año fiscal al que corresponde. 5.3. Las entidades deben dar cumplimiento estricto al marco normativo que regula, tanto la recaudación de los ingresos públicos, como la ejecución de los gastos, que permitan la determinación adecuada del Saldo de Balance;

De acuerdo al Decreto Legislativo N° 1440, en su Artículo 5. incorporación de mayores ingresos 50.1 "Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: ... 3. Saldo de Balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal";

Según los numerales 23.2 del artículo 23 y literal c) del numeral 25.1 del artículo 25 de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01, "Directiva para la Ejecución modificada por Resolución Directoral N° 0001-2025-EF/50.01, señalan lo siguiente: "23.2. La aprobación de la incorporación de mayores ingresos públicos, se realizan mediante Resolución del Titular del pliego y se utiliza el Modelo N° 3/GN. Las resoluciones deben expresar en su parte considerativa el sustento legal, las motivaciones que las originan, así como el cumplimiento de límites de incorporación de mayores ingresos públicos aprobados por Decreto Supremo, o el dispositivo legal que sustenta la autorización por el cual no se encuentran comprendidos dentro de los límites, de corresponder. Copias de dichas resoluciones, anexos respectivos y el detalle de los ingresos se presentan, según el plazo establecido en el respectivo Cuadro de Plazos, a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440. La presentación de las copias antes citadas se remite a la DGPP mediante oficio en formato físico o digital por el Sistema de Gestión Documental Digital." "25.1. c). La incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440 y se aprueban por Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 3/GL. Las Resoluciones deben expresar en su parte considerativa el sustento legal, las motivaciones que las originan, así como el cumplimiento de límites de incorporación de mayores ingresos públicos aprobados por Decreto Supremo, o el dispositivo legal que sustenta la autorización por el cual no se encuentran comprendidos dentro de los referidos límites de incorporación";



Pag.02/ **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 037 - 2026 - MPLP**

A través del Informe N° D000030-2026-OP-MPLP/TM de fecha 14 de enero de 2026, la Jefe de la Oficina de Presupuesto, informa en relación al Proyecto: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD EN EL TRAMO LA CURVA - JULIO C. TELLO - BUENOS AIRES - RIO TARAPOTO DEL DISTRITO DE CASTILLO GRANDE - PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO”** con CUI 2445146, en el Rubro 18 Canon Sobre canon y regalías se devengo el importe de S/ 3,369,014.71 (Tres Millones Trescientos Sesenta y Nueve Mil Catorce con 71/100 Soles), quedando como saldo por ejecutar el importe de S/ 936,852.33 (Novecientos Treinta y Seis Mil Ochocientos Cincuenta y Dos con 33/100 Soles), tal como se muestra en el siguiente cuadro:

Meta A Rubro Esp det	Presupuesto Institucional Modificado	Devengado	Saldo a Nivel Devengado
	4,305,867	3,369,014.71	936,852.33
MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD EN EL TRAMO LA CURVA - JULIO C. TELLO - BUENOS AIRES - RIO TARAPOTO DEL DISTRITO DE CASTILLO GRANDE - PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO	4,305,867	3,369,014.71	936,852.33
18 CANON SOBRE CANON Y REGALIAS	4,305,867	3,369,014.71	936,852.36
2.6.2.3.2.3 COSTO DE CONSTRUCCION POR CONTRATA	4,305,867	3,369,014.71	936,852.29
TOTAL	4,305,867	3,369,014.71	936,852.33

En mérito de lo expuesto precedentemente, la Jefe de la Oficina de Presupuesto, solicita aprobación vía resolución de alcaldía la **Incorporación del Saldo de Balance del Año Fiscal 2025 en el Presupuesto Institucional del Pliego 01: Municipalidad Provincial de Leoncio Prado para el Año Fiscal 2026**, hasta por la suma de S/ 936,853.00 (Novecientos Treinta y Seis Mil Ochocientos Cincuenta y Tres con 00/100 Soles), por el Rubro 18 Canon sobre canon y regalías; el cual corresponde al proyecto: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD EN EL TRAMO LA CURVA - JULIO C. TELLO - BUENOS AIRES - RIO TARAPOTO DEL DISTRITO DE CASTILLO GRANDE - PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO”** con CUI 2445146, de acuerdo detalle que se describe en el citado informe;

Máxime, con Informe N° D000024-2026-OGPP-MPLP/TM de fecha 15 de enero de 2026, el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, en mérito a lo expuesto en los considerandos precedentes y a la normatividad antes descrito, solicita aprobación vía Resolución de Alcaldía la **Incorporación del Saldo de Balance del Año Fiscal 2025 en el Presupuesto Institucional del Pliego 01: Municipalidad Provincial de Leoncio Prado para el Año Fiscal 2026**, hasta por la suma de S/ 936,853.00 (Novecientos Treinta y Seis Mil Ochocientos Cincuenta y Tres con 00/100 Soles), por el Rubro 18 Canon sobre canon y regalías; el cual corresponde al proyecto: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD EN EL TRAMO LA CURVA - JULIO C. TELLO - BUENOS AIRES - RIO TARAPOTO DEL DISTRITO DE CASTILLO GRANDE - PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO”** con CUI 2445146, de acuerdo al Informe N° D000030-2026-OP-MPLP/TM de fecha 14 de enero de 2026, de la Jefe de la Oficina de Presupuesto;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026; Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, aprobado por Ordenanza Municipal N° 010-2023-MPLP; la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, modificada por Resolución Directoral N° 0001-2025-EF/50.01; y, demás normas pertinentes;

Estando a lo expuesto, al Informe N° D000030-2026-OP-MPLP/TM de la Jefe de la Oficina de Presupuesto, al Informe N° D000024-2026-OGPP-MPLP/TM del Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, al Provedido D000188-2026-GM-MPLP/TM del Gerente Municipal, y al Provedido D000151-2026-ALC-MPLP/TM del Despacho de Alcaldía, de fechas 14 y 15 de enero de 2026, correspondientemente;

Según las atribuciones conferidas en el artículo 20 inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;



Pag.03/ **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 037 - 2026 - MPLP**

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - OBJETO

Autorizar la Incorporación del Saldo de Balance del Año Fiscal 2025 en el Presupuesto Institucional del Pliego 01: Municipalidad Provincial de Leoncio Prado para el Año Fiscal 2026, hasta por la suma de S/ 936,853.00 (Novecientos Treinta y Seis Mil Ochocientos Cincuenta y Tres con 00/100 Soles), por el Rubro 18 Canon sobre canon y regalías; el cual corresponde al proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD EN EL TRAMO LA CURVA - JULIO C. TELLO - BUENOS AIRES - RIO TARAPOTO DEL DISTRITO DE CASTILLO GRANDE - PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO" con CUI 2445146, de acuerdo con el siguiente detalle:

INGRESOS

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	5.	RECURSO DETERMINADOS	En Soles
RUBRO	:	18.	CANON SOBRE CANON Y REGALIAS	
1.INGRESO PRESUPUESTARIO	:			
1.9.1.1.1 SALDOS DE BALANCE	:			S/ 936,853.00
			TOTAL INGRESOS	S/ 936,853.00

EGRESOS

SECCIÓN PRIMERA	:		GOBIERNO LOCAL	En Soles
PLIEGO	:	01	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO -RUPA-RUPA	
UNIDAD EJECUTORA	:	300927	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO -RUPA-RUPA	
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	:	0138	REDUCCION DEL COSTO, TIEMPO E INSEGURIDAD EN EL SISTEMA DE TRANSPORTE	
PRODUCTO	:	2445146.	"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD EN EL TRAMO LA CURVA - JULIO C. TELLO - BUENOS AIRES - RIO TARAPOTO DEL DISTRITO DE CASTILLO GRANDE - PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO"	
ACTIVIDAD	:	4000070.	CONSTRUCCION DE CAMINO VECINAL	
CATEGORÍA DEL GASTO	:	6.	GASTOS DE INVERSION	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	5	RECURSOS DETERMINADOS	
RUBRO	:	18	CANON SOBRE CANON Y REGALIAS	
2.6 GASTOS DE CAPITAL	:			S/ 936,853.00
			TOTAL EGRESOS	S/ 936,853.00

ARTÍCULO SEGUNDO. - CODIFICACIÓN

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces solicita a la Dirección General de Presupuesto Público, de corresponder, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.



PERÚ



Municipalidad Provincial
de Leoncio Prado

Oficina General de Atención al
Ciudadano y Gestión Documentaria

Pag. 04/ **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 037 - 2026 - MPLP**

ARTÍCULO TERCERO. - NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO CUARTO. - PRESENTACIÓN DE LA RESOLUCIÓN

Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (05) días calendario siguientes de aprobada a los Organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y a la Oficina de Presupuesto y demás unidades orgánicas pertinentes de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado el cumplimiento del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEXTO.- NOTIFICAR, a la Oficina de Tecnologías de Información para su **PUBLICACION** en el portal de transparencia de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Construyendo
Una Gran Provincia